



Cuestión 5 del Orden del Día:

Seguimiento de la implementación de las actividades de capacitación en materia de navegación aérea y seguridad operacional en la Región

Curso de Formación de Instructores en Seguridad Operacional

(Presentada por Venezuela)

RESUMEN	
Esta nota de estudio presenta la propuesta de Venezuela en relación a implementar un programa de Formación de Instructores en Seguridad Operacional que contribuya a la mejora continua del sistema y estandarice las competencias del instructor en materia de seguridad operacional.	
Referencias:	
<ul style="list-style-type: none">• Doc 9859 Manual de Gestión de la Seguridad Operacional.• Doc.9868 Manual de Instrucción.• Doc 9941 Guía para la Preparación de Programas de Instrucción. Doc. 9750 Plan Mundial de Navegación Aérea.• Doc. 0000 Plan Global de Seguridad Operacional• CMDN Trainair Instructors Course (TIC).	
Objetivo Estratégico de la OACI:	A - Seguridad Operacional

1. Introducción

1.1 Ante los pronósticos que prevén una duplicación del tráfico aéreo en los próximos 15 años, se vuelve imperativo anticiparse a los riesgos actuales y emergentes de seguridad operacional y gestionar cuidadosamente un crecimiento tan importante de la capacidad con acciones estratégicas en materia de reglamentación.

1.2 Unos de los objetivos de mediano plazo del Plan Global de Seguridad Operacional es que todos los Estados logren implantar los SSP y sistemas de gestión de la seguridad operacional (SMS) en todo el mundo para facilitar una gestión proactiva de los riesgos de seguridad operacional.

1.3 Los RASG contribuyen a la armonización y a la revisión de las mejores prácticas en la gestión de la seguridad operacional, y en la región SAM el SRVSOP asesora y contribuye de manera permanente para lograr este fin.

1.4 La educación y la instrucción son unas de las defensas que existen en la seguridad operacional para la prevención de accidentes de aviación.

2. Análisis

2.1 La capacitación es un elemento en común tanto en la implementación de un SSP por parte de los Estados, como en la implementación del SMS por parte de las organizaciones de aviación; razón por la cual ésta capacitación debe efectuarse de la mejor manera posible, implementando procesos de capacitación altamente efectivos y con criterios de calidad que permitan que la trasmisión de la información y conocimiento se realice de manera significativa y con alto nivel de calidad.

2.2 Los Estados deben vigilar la implementación de los planes de instrucción en materia de seguridad operacional para que la misma se ajuste de forma coherente y en armonía a las normas que establezca el Estado.

2.3 Para que esta vigilancia se realice de manera efectiva y partiendo de un modelo de gestión proactiva y predictiva de los riesgos asociados a la seguridad operacional, los instructores y facilitadores de los programas de instrucción en seguridad operacional deben ser personas que cumplan con las competencias necesarias para llevar a cabo esta actividad.

2.3 El Estado Venezolano ha iniciado un proceso que le permite vigilar de manera proactiva la competencia del instructor en materia de seguridad operacional. La autoridad aeronáutica venezolana ha publicado una serie de normas que permiten gestionar ese nivel de competencia del instructor en seguridad operacional y la implementación de un programa de instrucción estandarizado para los operadores del sistema de aviación; el cual establece los niveles de instrucción requerida según su rol en la actividad.

2.5 La norma implementada por Venezuela establece un requisito para los instructores en seguridad operacional, el cual consta de la realización de un curso de instructores en seguridad operacional. Este curso fue diseñado bajo un enfoque basado en proceso y normalizado por la UDC TRAINAIR PLUS del IUAC, siendo validado por el Comité SSP de Venezuela en el mes de septiembre de 2015 y ya se encuentra en su fase de implementación (Imagen 1).

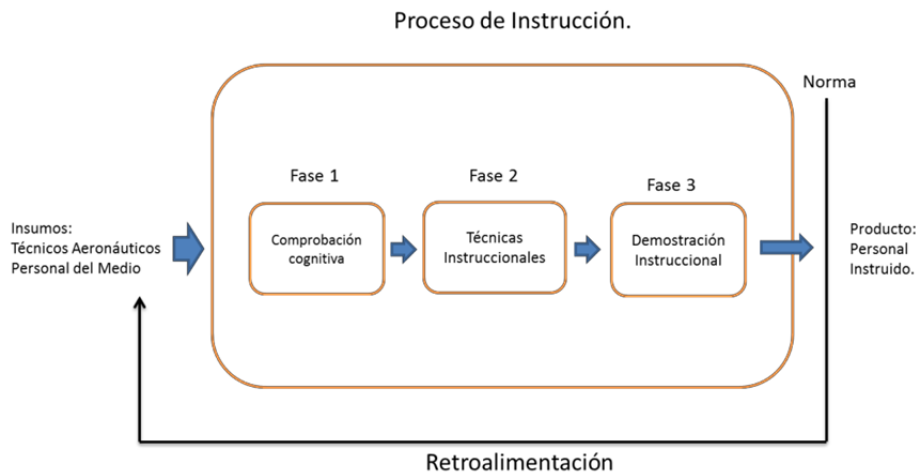


Imagen 1. Proceso para el diseño del curso de instructores en seguridad operacional

3. **Acciones sugeridas**

3.1 Se invita:

- a) A los directores de centros de instrucción de la región SAM, a compartir sus experiencias en la implementación de programas de instrucción para instructores en relación a la seguridad operacional;
- b) a establecer un mecanismo de coordinación para que dichos programas de Formación de Instructores en Seguridad Operacional estén armonizados entre los Estados; y
- c) a la Secretaría a hacer llegar el contenido de esta nota de estudio para su análisis y recomendaciones pertinentes al SRVSOP.

- FIN -